



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 30 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 387-2022-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1008-2022-R/UNAC (Expediente N° 2008765) del 27 de mayo de 2022 por medio del cual la señora Rectora dispone se deje sin efecto la Resolución N° 376-2022-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 376-2022-R del 25 de mayo de 2022, se designó, como Asesor Docente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. GUIDO MERMA MOLINA docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión jurídico legal, de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio del visto, la señora Rectora dispone dejar sin efecto, la Resolución N° 376-2022-R de fecha 25 de mayo de 2022, que designa como Asesor Docente en la Oficina de Asesoría Jurídica al Dr. GUIDO MERMA MOLINA, debido que el mencionado profesional tiene procesos administrativos en trámite y a fin de evitar conflictos de intereses con esta designación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**





**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

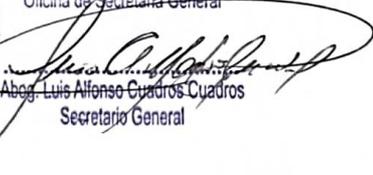
- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 376-2022-R del 25 de mayo de 2022, que designó al Dr. GUIDO MERMA MOLINA como asesor docente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.